

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.



Madrid, 1 de junio de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 31 de mayo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 1.189)**
 - **BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.432)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados. Modificación que la Comisión Nacional de Valores ha considerado de escasa relevancia según Resolución del día 28 de mayo de 2001.
- 4/ El Folleto Informativo se actualizará para transformar el descuento aplicable a favor del Fondo cuando el reembolso sea solicitado por un F.I.M.F., en una exención de reembolso.
- 5/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



Dª Belén Rico Arévalo
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

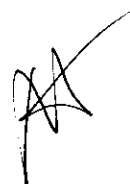
PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM
(Fondo Absorbente)

y

BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
21-marzo-2001



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM (Fondo Absorbente), BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM (Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.189), **BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.432).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
Inversión mínima inicial y a mantener 600.- Euros (99.832.- pesetas)
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe
Fondo de acumulación de resultados
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores. Especialmente a personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que no deseen asumir un alto nivel de riesgo en sus inversiones.
Duración mínima recomendada de la inversión: 3 a 5 años.
Comisión anual de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión anual de depositaría: 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite legal del 0.4% sobre el patrimonio nominal custodiado.
Comisión de suscripción: 0%.
Comisión de reembolso: 2,00% sobre participaciones con antigüedad inferiora tres meses.
A efecto de eliminar duplicidades en el cobro de comisiones por parte de la Gestora, cuando el reembolso sea solicitado en dicho plazo por un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (F.I.M.F.) del Grupo BBVA la comisión de reembolso anteriormente establecida se transformará en un descuento aplicable a favor del Fondo
Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.
El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros (50 M. ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.506,05 euros (50M. ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se

determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.-Respecto de BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM.

La política de inversión de este Fondo hasta el 12 de diciembre de 2000 ha sido en la categoría de Fondo de renta variable, siendo a partir de tal fecha de renta variable internacional, manteniendo idéntica política de inversión que la descrita en el apartado III.2 respecto a BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM.

III.2.- Respecto de BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM.

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión mobiliaria de renta variable internacional, de manera que la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro, más del 30%.

La gestión del Fondo está encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo, negociados en mercados españoles o extranjeros y emitidos por Compañías pertenecientes al sector de las telecomunicaciones, tales empresas pueden ser tanto operadoras como fabricantes de equipos y/o compañías relacionadas con la tecnología de la información, incluyendo semiconductores, ordenadores, desarrollo de software y electrónica.

La selección de los valores se realiza en base a análisis fundamentales optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados.

El Fondo invierte tanto en valores emitidos en el contexto descrito, por empresas o compañías españolas, como extranjeras, sin más limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente, es decir que, que al tratarse de valores negociados en mercados extranjeros deberán respetarse en todo caso las cláusulas previstas en el art. 17 del RIIC. Tales inversiones se realizan principalmente en los países pertenecientes al Area Euro, sin descartarse la inversión en Inglaterra, Suecia y Suiza, y EEUU, oscilando los porcentajes de inversión en uno u otro mercados en función de la situación de cada uno en cada momento.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla,

dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28/02/2.001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM cada partícipe recibiría 80,414226 participaciones del Fondo BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

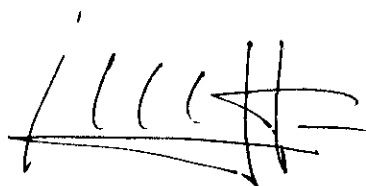
La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA TELECOMUNICACIONES 2, FIM en su art.15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II** para establecer la comisión de depósito en el 0,20% sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio

nominal custodiado) así como los partícipes a los que se dirigirá el Fondo, que tendrán un perfil muy agresivo, es decir sin aversión al riesgo y que pretendan diversificar la inversión de su patrimonio posicionando una parte del mismo en un fondo de este tipo, el **Capítulo III** para transformar el descuento aplicable a favor del Fondo cuando sea solicitado el reembolso por un F.I.M.F, en una exención de reembolso, establecer el volumen máximo de participación en el 5% del total del activo del Fondo, la posibilidad ofrecida por la Entidad Gestora a los partícipes de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que este crea conveniente con un mínimo de 5.000 ptas. mensuales (o su equivalente en euros) y el **Capítulo IV**, para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, desarrollando la inversión en valores no cotizados y modificando la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.